

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascension*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sugrañes*, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 42 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

(Gaceta del 6 de Setiembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha terminado felizmente su viaje de regreso á esta Corte, habiendo tenido un afectuoso y entusiasta recibimiento. A las nueve de la mañana de ayer llegó S. M. á Madrid, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de Setiembre.)

MINISTERIO DE GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

Según participa el Gobernador de Alicante, en Novelda han ocurrido en las 24 horas seis casos de enfermedad colérica y 4 defunciones.

En Monforte, pueblo limítrofe con Novelda, desde las ocho de la noche á igual hora de ayer, han sido invadidas 10 personas, de las que han fallecido cuatro.

En Villena, en la citada provincia, se han presentado algunos casos de enfermedad con síntomas marcadamente coleriformes, habiendo fallecido un anciano y un niño á consecuencia de dicha enfermedad.

De Elche no se han recibido nuevas noticias.

En Alicante no hay novedad.

Madrid 4 de Setiembre de 1884.

—El Director general, E. Ordóñez.

(Gaceta del 6 de Setiembre)

Según comunica el Inspector especial del lazareto de Getafe, en telegrama de las diez y veinticinco de la mañana de hoy, se ha presen-

tado en el lazareto un caso sospechoso de cólera en un niño procedente de la provincia de Alicante, el cual fué inmediatamente comunicado y aislado en la enfermería.

En telegrama del mismo funcionario, de las cinco y cuarenta y cinco de la tarde, se participa también á este centro que el enfermo seguía en estado grave, y según parte facultativo, con todos los síntomas sospechosos de cólera.

Desde las cuatro y media de la tarde existe en el mismo lazareto otro niño enfermo, que por ahora no ofrece cuidado alguno.

De los telegramas recibidos en este centro del Gobernador de Alicante resulta que en las veinticuatro horas últimas han sido invadidas en Novelda siete personas y fallecido cinco, y que en Monforte en todo el día de ayer se han contado cinco invasiones y un fallecimiento.

En Villena y Elche desde el parte anterior no hubo invasión ni fallecimiento alguno, siguiendo los enfermos anteriores en el mismo estado.

En Alicante y en el resto de la provincia no ocurre novedad.

Madrid 5 de Setiembre 1884.—El Director general, E. Ordóñez.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2241.

SANIDAD.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Doce noche del 6 Setiembre 1884. Provincia de Alicante: el niño de 9 años, atacado ayer de enfermedad coleriforme lazareto Getafe, había mejorado aunque sigue grave. El otro de 4 años, no ofrece gravedad. En Novelda, ayer 6 invasiones y 4

defunciones cólera. En Monforte, 6 invasiones y 2 defunciones. En Elche, 1 invasión en una mujer. De los enfermos anteriores uno ha sido dado de alta y los otros dos siguen en estado relativamente satisfactorio. En Villena, no hay nuevas invasiones, convaleciendo los dos enfermos que existían. En Alicante y demás pueblos, salud satisfactoria.—Provincia de Lérida: por noticias recibidas del Alcalde Tárrega en Anglesola ha fallecido en pocas horas un individuo que según dictamen del médico presentaba todos los síntomas del cólera morbo asiático; con este motivo se ha averiguado que habían ocurrido anteriormente dos casos en el mismo pueblo seguidos de defunción. En Balaguer, fueron invadidos 5 ayer, 3 de ellos de gravedad, habiendo una defunción; en dicho punto existen atacados, en días anteriores 16, 9 graves, y los demás pueblos provincia buena salud.—Noticias de Francia: En Marsella, en las 24 horas 5 defunciones del cólera; en Tarascon 2; Solles Port 2; Beaublet 4; Tolon 2; Certe 2; Lavilledieu 3; Aviles 1; Augivame 3; Nimes Buligages 1; Fesseget 1; Beziers 1; Agde 2; Paucamot 1; Perpignan 7; Arles San Nex 1; Rades 1; Catllar Montalva 1; Carcassonne 3; Narbonne 2; Budeos, ayer un nuevo caso en el hospital Pelegrin.—Noticias de Italia: Nápoles, aumenta epidemia invadiendo todos distritos y cercanías más saludables; desde la media noche del 4 á la del 5, han ocurrido 160 casos, seguidos 79 defunciones, con 24 mas de casos anteriores; en Spezia, 46 casos con 19 defunciones; 15 defunciones en provincia Bergamo; en la de Prescía 1; en la de Campobasso 4; en la de Gasserta 1; en la de Cuneo 1; en la de Massa 2; en la de Módena 1; en la de Parma 1; en la de Emilia 1; en la de Turin 1.»

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Tarragona 7 Setiembre de 1884.
—El Gobernador, Narciso G. Castañeda.

Núm. 2242.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Doce de la noche del 7 Setiembre 1884.—La *Gaceta* de mañana publicará siguiente noticia oficial:—Provincia de Alicante. En el Lazareto de Getafe procedencias de Alicante. Los dos niños sufrieron un grave recargo que ha remitido despues respecto del de cuatro años. También cayeron enfermos otros tres niños, aunque sin ofrecer gravedad. En Novelda hubo ayer seis nuevas invasiones y cuatro defunciones; en Monforte tres nuevas invasiones y cinco defunciones de enfermos de días anteriores; en Elche curado el de los primeros invadidos y aliviado el otro. La mujer invadida anteayer sigue lo mismo. En Villena no hubo nuevos casos. En Alicante y en el resto de la provincia se disfruta de buena salud. Provincia de Lérida: en Balaguer y en Anglesola no hubo ayer nuevos casos de enfermedad sospechosa.—Las noticias de Francia son las siguientes: En Marsella, en las últimas 24 horas, han fallecido del cólera 4 personas; en Tolon ninguna; Aix 4; Tarasfon 1; Saint Cana 1; Tholorne 1; Tohr 2; Bleux 1; Lolliers Pont 1; Senix 4; Carhoulles 4; Brignolles 1; Certe 2; Bonillarges 3; La Villedieu 3; Dessegés 1; Deancain 2; Beziers 1; More 1; Perpignan 2; Arles Surteoh 2; Tresene 1; Ille 1; Catllar 1; Prades 3; Baixá 2. El Consul en Burdeos comunica no haber ocurrido nuevas defunciones del cólera.—Las noticias de Italia son las siguientes: El Cónsul espa-

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2245.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Molá.

Hallándose confeccionadas las cuentas municipales de esta población del año económico de 1880-81, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde la fecha del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que puedan ser examinadas por los vecinos de ésta que así lo crean conveniente, y presentar las reclamaciones que se miren necesarias dentro del indicado plazo de los quince días.

Molá 1.º de Setiembre de 1884.—
El Alcalde, Juan Cabré.

Núm. 2246.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pratsdip.

Terminado el reparto de consumos de esta población formado para el presente año económico, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, durante cuyo término podrán los contribuyentes al mismo enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean justas.

Pratsdip 31 de Agosto de 1884.—
El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 2247.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Secuita.

Terminados los repartos de consumos y general vecinal para el actual año económico de 1884-85, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Secuita 2 Setiembre de 1884.—El
Alcalde, Francisco Sulé.

Núm. 2248.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Santa Perpétua.

Hallándose terminados los repartimientos del impuesto de consumos y cereales y el general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente distrito, correspondientes al actual año económico de 1884 á 85, se anuncian al público por el término de ocho días, contaderos desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlos en la Secretaría de este Ayuntamiento y hacer las reclamaciones que crean justas; advirtiéndose que terminado el expresado período no se admitirá ninguna.

Santa Perpétua 1.º Setiembre de 1884.—El Alcalde, Jaime Janer.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de TIVENYS, durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 7 de Abril.—Ordinaria.—
Abierta la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada. Seguidamente se enteró la Corporación del Real decreto de 31 de Mayo último en el que se declara disuelto el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Jurado, fijando los días 28 y 8 para las elecciones de cada uno respectivamente.

Asimismo fué enterada la Corporación de la circular del Il. Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos que trata sobre la formación del padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio, y acordó su cumplimiento.

Igualmente se acordó que para el día 30 actual se cite á los individuos del Ayuntamiento actual para la elección de un compromisario que figuren en las listas definitivas publicadas, como mayores contribuyentes, eliminando ó no estándose á los de la Municipalidad anterior por haber perdido el derecho que como á tales figuraban, presidiendo la elección el Sr. Alcalde presidente por más que no figure en las mencionadas listas, según lo dispuesto en la Real orden de 4 de Julio de 1881.

Asimismo se acordó imponer un recargo de 25 por 100 á las cédulas personales del próximo ejercicio de 1884 á 85.

Y por último, se acordó se paguen del capítulo de imprevistos las palmas de Ramos que compró en Tortosa D. José Piñol Domingo por cuenta de este Ayuntamiento, importantes trece pesetas, y se levantó la sesión.

Día 14.—Aprobada la anterior, se leyeron los *Boletines oficiales*, acordando su cumplimiento.

Entrando al despacho ordinario se acordó pagar del capítulo de imprevistos á D. Buenaventura Cortes cuarenta y una pesetas que satisfará al Padre Múr por la predicación de los sermones de la Pasión y Soledad en las noches del Jueves y Viernes Santo.

Y aprobar en vista del dictamen emitido por la Comisión de obras de este Municipio según lo acordado en la ordinaria del 31 de Marzo último, al plano presentado por el propietario D. Juan Alcove-ro Amoros, en el que trata de edificar unos solares en el punto llamado Romelia en la entrada de esta población.

Día 21.—Se aprobó el acta anterior. Acto seguido se leyeron los *Boletines oficiales*, quedando enterada la Corporación.

Entrando al despacho ordinario, manifestó el Sr. Presidente que durante el tiempo que han permanecido expuestas al público las listas ultimadas de Ayuntamiento, no se ha presentado ninguna re-

ñol en Nápoles telegrafía que desde la media noche del 5 á la del 6 han ocurrido 209 casos de cólera seguidos de 80 defunciones con mas 44 casos anteriores. Nuestro Cónsul en Génova comunica las siguientes noticias. Provincia de Génova: 34 defunciones en Spezia; id. de Aiguila 1; id. de Avelimi 2; id. de Caserta 2; id. de Cuneo 1; id. de Massa 2; id. de Milan 1; id. de Modena 1; id. de Parma 3; id. de Palermo 4.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Tarragona 8 Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 2243.

SANIDAD.

Habiendo aparecido algunos casos sospechosos en varios pueblos de la provincia de Lérida, que hacen temer sea el cólera, la Junta provincial de Sanidad, ante la proximidad de la epidemia, ha acordado que se corte desde luego toda comunicación con la indicada provincia, para así evitar el contagio, observándose al propio tiempo las prevenciones siguientes:

1.º Queda establecido desde esta fecha en el pueblo de Vimodí un lazareto sanitario en el que habrán de ser sometidos á observación por espacio de tres á cinco días todos los viajeros que vengán por el ferrocarril aunque procedan de algun punto libre y vayan provistos de la correspondiente cédula sanitaria, y de diez á quince días si procediesen de alguno de los pueblos de dicha provincia que se hallen invadidos por la epidemia, así como las mercaderías y equipajes.

2.º En la imposibilidad de establecer un estenso cordón sanitario que ocupe toda la línea divisoria, entre nuestra provincia y la de Lérida, por carecer de fuerzas suficientes para ello, encarezco á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia limítrofes á la de Lérida, que procedan inmediatamente con el auxilio de los vecinos de la localidad á establecer un cordón sanitario permanente, poniéndose de acuerdo con los pueblos vecinos, ya de la izquierda, ó de la derecha, para que se ejerza una esquisita vigilancia y ésta no llegue un momento á quedar interrumpida.

3.º Los Alcaldes de los indicados pueblos procederán inmediatamente á poner en observación en un sitio convenientemente aislado, por espacio de tres á cinco días, á cualquier viajero que llegue á la población procedente de un punto no infestado y vaya provisto de la cédula sanitaria, y de diez á quince si procediese de cualquiera de los pueblos invadidos por la epidemia.

4.º Cualquier trasgresión de las anteriores prevenciones será

castigada con la pena mas severa que las leyes determinen.

Lo que he dispuesto hacer público en este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta provincia, esperando de los Sres. Alcaldes, y especialmente de los de los pueblos contiguos á la provincia de Lérida, se consagrarán con infatigable celo á cumplir fielmente las anteriores prevenciones, á fin de que con el auxilio y cooperación de los habitantes de la localidad y aunando todos sus esfuerzos pueda evitarse que tan terrible epidemia invada esta provincia, prometiéndome de su celo y actividad que me comunicarán inmediatamente cualquier novedad de que tengan noticia en sus respectivos términos municipales por el conducto más rápido posible.

Tarragona 8 Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

Núm. 2244.

Diputacion Provincial.

CONVOCATORIA.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 61 de la vigente Ley orgánica provincial y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el 62 de la misma, vengo en convocar á sesión extraordinaria á la Diputación provincial para el miércoles 17 del actual, á las once de la mañana, con objeto de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Ratificación de los acuerdos interinamente adoptados por la Comisión provincial.

2.º Teniendo en cuenta la proximidad del cólera y ante la consideración de que nos veamos invadidos por tan terrible epidemia contra la cual debemos estar prevenidos, no solo para evitar el contagio sino tambien para impedir su propagación, y en el sensible caso que apareciese en esta provincia, contar ya con todos los elementos necesarios para combatirlo, aunando los esfuerzos de todos para conseguir su aislamiento; es preciso que la Diputación provincial, ante la gravedad de las circunstancias, acuerde se destinen del capítulo correspondiente del presupuesto del corriente ejercicio las cantidades que deban aplicarse para el espresado objeto.

Y 3.º Acordar la formación de un presupuesto extraordinario supletorio al del actual ejercicio económico, dado caso que no puedan destinarse de éste los fondos que se conceptúen precisos é indispensables con cargo al capítulo correspondiente.

Tarragona 8 Setiembre de 1884.—El Gobernador, Narciso G.ª Castañeda.

clamacion. Y por último, á propuesta de algunos Sres. Concejales se acordó la recomposicion de la carretera vecinal de Tortosa y camino de Benifallet, en vista del mal estado en que se halla y las quejas producidas por algunos vecinos.

Dia 28.—Aprobada la anterior se dió lectura á los *Boletines oficiales* y órdenes recibidas de la Superioridad, acordando su cumplimiento.

Seguidamente fué examinado por el Ayuntamiento el expediente de subasta de los derechos de consumos, y hallándolo arreglado á Instruccion lo aprueba, acordando se remitan al Ilmo. Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos las correspondientes certificaciones á fin de que en su vista se sirva autorizar la formacion del reparto para hacer efectivo el cupo del año 1884 á 85.

Dia 5 de Mayo.—Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Dada lectura á los *Boletines oficiales* correspondientes á la presente semana, acuerda la Corporacion su cumplimiento.

Seguidamente, examinado por el Ayuntamiento el padron de todos los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, y aprobado, acordó se exponga al público los dias prevenidos por la Instruccion.

En este momento y previo permiso del Sr. Presidente entraron en el Salon los Sres. D. José Estupiñá Ascot y D. Francisco Piñol y Maurí, Alcalde y Sindico respectivamente del Ayuntamiento suspendido, en union de dos testigos, y constituidos en el local pidieron al Ayuntamiento se les repusiere en sus cargos, á cuya peticion acordó el Ayuntamiento no haber lugar á ello, en virtud de lo dispuesto en la ley Municipal y Real orden del Consejo de Estado de 18 de Abril último en que se aprueba la suspension decretada por el Sr. Gobernador civil de esta provincia en fecha 12 Mayo anterior, quedando por lo mismo firme aquella; y mientras no se abre la citada suspension se cometería un verdadero abandono de cargos públicos. Sin embargo de haber puesto de manifiesto la Real orden antes citada mostráronse reacios el Alcalde y Sindico suspendidos, por cuyo motivo el Ayuntamiento acordó elevar una instancia al Iltre. Juzgado de Instruccion de este partido expresando los hechos ocurridos en este acto á los efectos que procedan, y demostrar que no es culpable de la usurpacion de atribuciones con que aquellos les calificaron, y se levantó la sesion.

Dia 12.—Reunido el Ayuntamiento y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se leyeron los *Boletines oficiales* y órdenes de la Superioridad, acordando su cumplimiento.

Acto seguido se dió cuenta por el Secretario de haberse presentado

por los profesores de las Escuelas públicas de ambos sexos de esta localidad las cuentas justificadas por concepto de material correspondientes al año económico de 1882-83, y examinadas por la Corporacion las aprobó, acordando remitir una copia á la Ilma. Junta provincial como está mandado. Y por último se acordó, por el Ayuntamiento, en vista del certificado facultativo referente al estado en que se halla la vecina Francisca Piñol Roig, pobre de solemnidad, socorrerla por espacio de veinte dias, á razon de cincuenta céntimos de peseta, con cargo al capítulo 6.º del presupuesto.

Dia 19.—Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se acordó se proceda al cobro del 4.º trimestre de municipal y consumos del corriente ejercicio. Y por último, acordó el Ayuntamiento entregar diez y nueve pesetas al Sr. Juez municipal de ésta con cargo al capítulo 11 del presupuesto para adquirir el sello del Juzgado, segun lo mandado por el Iltre. Sr. Juez del partido.

Dia 26.—Reunido el Ayuntamiento y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente fué enterada la Corporacion del discurso leído por S. M. el Rey (Q. D. G.) en la solemne apertura de las Cortes. Asimismo lo fué de la Real orden del Ministerio de la Gobernación que publica el *Boletín oficial* número 123, en la que se aprueba la suspension del Ayuntamiento de esta villa decretada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 12 de Marzo último.

Vista la circular del Iltre. Sr. Delegado de Hacienda, se acordó se remita á dicha Superioridad cuanto se recaude por concepto de consumos correspondiente al 4.º trimestre.

Seguidamente se tomaron por la Corporacion los siguientes acuerdos: Celebrar la fiesta de S. Benito Abad, patron de esta Parroquia, pagándose los gastos que ocurran del capítulo 11 del presupuesto. Satisfacer á D. Manuel Piñol, Teniente 1.º, cinco pesetas, por su comision á Tortosa, que fué nombrado para asistir á la Junta de la aprobacion del presupuesto de la cárcel del partido. Y satisfacer al Abogado Sr. Ciria veinte pesetas por una solicitud que redactó para el Iltre. Juzgado de Instruccion; con cargo tambien al capítulo 11.

Dia 2 de Junio.—Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente acordó la Corporacion satisfacer el 4.º trimestre de su haber á los empleados de este Municipio y demás gastos que citan pendientes de pago consignados en el presupuesto. Asimismo se acordó conceder licencia á D. Francisco Cabanes para edificar la casa que posee en esta villa y calle

de S. Antonio. Y despues de leidos los *Boletines oficiales* se levantó la sesion.

Dia 12.—Reunido el Ayuntamiento para celebrar dicha sesion, cuya no pudo verificarse el lunes por no haberse reunido suficiente número de Concejales, se dió principio á la misma con la lectura de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente se leyeron los *Boletines oficiales* y órdenes recibidas de la Superioridad.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento admitir la dimision que del cargo de Recaudador de arbitrios municipales ejercía y le ha presentado en este acto D. José Porres Bausili, con lo cual se levantó la sesion.

Dia 14.—Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y en virtud de una comision del Iltre. Sr. Gobernador civil dió pesesion en sus cargos á los Concejales que constituían el Ayuntamiento anterior suspendido por dicho Gobierno. Y se levantó la sesion.

Dia 15.—Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se acordó que para mañana á las ocho de la noche se convoque á la Junta pericial al objeto de enterarla de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas que trata sobre la formacion del repartimiento de la contribucion territorial del próximo ejercicio.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento admitir la discusion que ha presentado de su cargo el Concejal 5.º D. José Piñol Alcoverro, dando empero cuenta de ello al Iltre. Sr. Gobernador civil para su aprobacion y demás efectos que correspondan.

Incontinenti se tomaron por la Corporacion los siguientes acuerdos: 1.º Aprobar el repartimiento equivalente á los de la Sal formado para el próximo año económico y se exponga al público los dias prevenidos por Instruccion. 2.º Celebrar las sesiones ordinarias los lunes de cada semana y hora de las seis de la mañana, dando conocimiento de ello al Iltre. Sr. Gobernador civil. Y 3.º Destituir del cargo de encargado del pozo abrevadero de esta á D. Manuel Piñol Mateu, nombrando en su lugar á D. Juan Cavallé Cervera.

Dia 16.—Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y Sres. Componentes la Junta pericial se acordó que sin demora se proceda á la formacion del repartimiento de la contribucion territorial del próximo ejercicio, segun lo mandado por la Superioridad.

Dia 23.—Abierta la sesion y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, en vista de un oficio del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos remitir en terna los individuos para el nombramiento de

la Junta repartidora que debe entender en la formacion del repartimiento de consumos en el próximo ejercicio. Asimismo se acordó nombrar á D. Vicente Rams Yeno, Recaudador del reparto municipal y consumos.

Igualmente se acordó destituir á D. Rafael Escudé, Depositario de los fondos del presupuesto, y nombrar para este cargo á D. José Piñol Pino, con la obligacion de prestar fianza.

Manifestado por el Sr. Alcalde que D. José Piñol Alcoverro cobró quinientas treinta y siete pesetas del producto de pastos del monte comun, y asignada esta cantidad como producto de ingresos en el presupuesto ordinario de 1878-79, sin que dicho Piñol y Alcoverro las haya ingresado una vez destituido de dicho cargo, el Ayuntamiento acordó que por la Alcaldía se pase una comunicacion al Iltre. Sr. Juez de Instruccion por usurpacion ó malversacion de fondos públicos, si fueren gastados sin estar consignadas en presupuesto.

Igualmente se acordó proceder á la formacion del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico por los Sres. Comisionados del Ayuntamiento designados ya para dicho efecto. Asimismo se acordó pagar á D. Juan de Dias Pedro, el importe de las recomposiciones que ha hecho la semana anterior en el pozo abrevadero de esta villa. Pagar igualmente del capítulo de imprevistos el importe de las bolas de estrignina que se compraron para la extincion de perros vagabundos y que vayan sin bozal. Y por último se acordó pagar del propio capítulo, cuatro pesetas por la compra del farol del sereno de esta villa.

Dia 30.—Reunido el Ayuntamiento y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento por el infrascrito Secretario de los *Boletines oficiales* y órdenes recibidas de la Superioridad, y enterado de la comunicacion del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos, se acordó remitirle de nuevo las ternas para el nombramiento de la Junta repartidora de consumos. Asimismo acordó el Ayuntamiento se paguen todas las obligaciones que tengan consignacion en el presupuesto y se hallen pendientes de pago.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion ordinaria de 21 del actual.

Tivenys 22 de Julio de 1884.—Joaquín Yerro, Secretario.—V.º B.º —El Alcalde-presidente, José Estupiñá.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Contabilidad.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877, forma esta Administracion de los pagarés de compradores de Bienes Nacionales vencederos en los dias que marca la décima casilla, cuya relacion sirve de previo aviso segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877 y sustituye al que individualmente pasaba en cumplimiento á la disposicion 14 de la Real orden de 25 de Enero de 1867.

Libro.	Fólio.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica.	Plazos que adeuda.	Fecha del vencimiento.	Importe. Pesetas. Cént.
3.º	42	José Piñol.....	Tortosa.....	Rústica	Clero.....	73	Tortosa.....	19 y 20	21 Stbre. 1884...	131'25
"	254	José Peña Pedreny.....	Capsanes.....	Idem..	Idem..	961	Idem.....	16 á 20	18 id. id.....	18'75
"	256	José Navarro Pellisé.....	Tivisa.....	Idem..	Idem..	955	Idem.....	20	22 id. id.....	88'75
4.º	56	Joaquin Pallarés Todo.....	Arnés.....	Idem..	Idem..	554	Arnes.....	18 y 19	14 id. id.....	92'75
"	60	José Beltrán.....	Montblanch.....	Idem..	Idem..	130	Montblanch.....	19	21 id. id.....	200'12
"	61	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	128	Idem.....	19	21 id. id.....	231'25
"	62	Buenaventura Torné.....	Idem.....	Idem..	Idem..	126	Idem.....	19	21 id. id.....	62'63
"	64	Pedro Ras Martorell.....	Tarragona.....	Idem..	Idem..	1410	Tarragona.....	19	20 id. id.....	37'50
"	286	Juan Ribas Pedro.....	Renau.....	Idem..	Idem..	395	Renau.....	18	25 id. id.....	153'75
"	288	José Antonio Brunet.....	Tortosa.....	Idem..	Idem..	1017	Tortosa.....	18	27 id. id.....	283'75
5.º	101	José Mestres Torrens.....	Morell.....	Idem..	Idem..	760	Morell.....	17	19 id. id.....	200'50
"	103	José Llauradó Batlle.....	Idem.....	Idem..	Idem..	93	Idem.....	17	19 id. id.....	520'13
"	104	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	92	Idem.....	17	19 id. id.....	532'50
"	105	Juan Mir.....	Pobla Mafumel.....	Idem..	Idem..	"	Pobla.....	17	19 id. id.....	148'13
"	106	José Llovet.....	Vallfogona.....	Idem..	Idem..	702	Vallfogona.....	16 y 17	19 id. id.....	5'64
"	107	Gabriel Limosts.....	Alcover.....	Urbana	Idem..	217	Alcover.....	17	26 id. id.....	98'75
"	209	José Porta Sanabra.....	Vespella.....	Idem..	Idem..	412	Vespella.....	16	1.º id. id.....	7'63
"	210	José Recasens.....	Riera.....	Idem..	Idem..	200	Riera.....	16	19 id. id.....	77'25
"	211	Pablo Solé.....	San Jaime.....	Idem..	Idem..	204	San Jaime.....	16	19 id. id.....	100'00
"	214	Isidro Solanes Rafoll.....	Riera.....	Rústica	Idem..	202	Torredembarra.....	16	11 id. id.....	178'50
"	218	Ramon Miras.....	Torredembarra.....	Idem..	Idem..	215	Idem.....	16	16 id. id.....	101'38
"	220	Cários Montañes.....	Tarragona.....	Idem..	Idem..	1092	Pinell.....	16	17 id. id.....	26'25
"	221	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	1092	Idem.....	16	17 id. id.....	26'25
"	222	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	1092	Idem.....	16	17 id. id.....	40'00
"	223	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	1090	Idem.....	16	17 id. id.....	265'00
"	224	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	1091	Idem.....	16	17 id. id.....	65'00
"	230	Agustin Andreu Sabaté.....	Vendrell.....	Idem..	Idem..	1053	San Jaime.....	15 y 16	18 id. id.....	475'00
"	231	El mismo.....	Idem.....	Urbana	Idem..	203	Idem.....	15 y 16	18 id. id.....	37'00
"	232	Juan Mangrullol.....	Aleixar.....	Rústica	Idem..	714	Aleixar.....	16	21 id. id.....	250'50
"	233	Jaime Vallés.....	Bisbal.....	Idem..	Idem..	1134	Bisbal.....	16	21 id. id.....	43'75
"	235	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	1132	Idem.....	16	24 id. id.....	58'12
"	240	José Argilagás.....	Torredembarra.....	Idem..	Idem..	182	Riudecols.....	16	29 id. id.....	125'00
"	241	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	1138	Idem.....	16	29 id. id.....	31'25
"	242	Juan Benido Mañé.....	Bisbal.....	Idem..	Idem..	1133	Bisbal.....	16	27 id. id.....	130'00
"	47	Antonio Torne Molas.....	Sarreal.....	Idem..	Idem..	691	Idem.....	15	14 id. id.....	110'13
"	51	Antonio Hernandez.....	Prades.....	Idem..	Idem..	1131	Prades.....	15	15 id. id.....	15'63
7.º	22	Marcos Salvadó Munté.....	Riudoms.....	Idem..	Idem..	867	Riudoms.....	14	19 id. id.....	300'00
8.º	23	José Miracle.....	Tarragona.....	Urbana	Idem..	221	Altafulla.....	14	20 id. id.....	75'00
"	26	Antonio Sauromá.....	Vespella.....	Rústica	Idem..	1050	Salomó.....	14	29 id. id.....	78'75
9.º	14	Vaiero Homs.....	Alcover.....	Idem..	Idem..	743	Miravet.....	13	9 id. id.....	840'00
10	22	Antonio Domingo.....	Santa Coloma.....	Idem..	Idem..	1268	Benifallet.....	5 á 12	30 id. id.....	10'00
"	104	Joaquin Magarolas.....	Tarragona.....	Idem..	Idem..	819	Montroig.....	10	14 id. id.....	727'00
"	105	Francisco Asis Vidal.....	Idem.....	Idem..	Idem..	1196	Cambrils.....	10	14 id. id.....	675'40
"	108	Antonio Fogueé Folch.....	Montblanch.....	Urbana	Idem..	262	Montblanch.....	10	4 id. id.....	15'70
"	109	Pedro Pablo Homs.....	Valls.....	Idem..	Idem..	1096	Valls.....	10	9 id. id.....	325'40
"	137	Miguel Fontcuberta.....	Montroig.....	Rústica	Idem..	131	Montroig.....	10	17 id. id.....	750'00
"	139	Teodoro Gonzalez.....	Tortosa.....	Idem..	Idem..	1065	Tortosa.....	5 á 11	22 id. id.....	186'50
4.º	9	Delfin Rius.....	Valls.....	Solar..	R. guerra..	48	Tarragona.....	9 á 13	14 id. id.....	400'05
"	10	Marcos Gonzalez.....	Barcelona.....	Idem..	Idem..	506	Idem.....	13	18 id. id.....	150'05
"	11	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	508	Idem.....	12 y 13	18 id. id.....	152'50
"	12	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	507	Idem.....	13	18 id. id.....	150'05
"	13	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	500	Idem.....	13	28 id. id.....	468'06
"	14	Antonio Pons Rousa.....	Idem.....	Idem..	Idem..	511	Idem.....	12 y 13	28 id. id.....	235'65
"	15	José Baró Roig.....	Idem.....	Idem..	Idem..	509	Idem.....	12 y 13	28 id. id.....	150'00
"	16	Antonio Pons.....	Idem.....	Idem..	Idem..	510	Idem.....	12 y 13	28 id. id.....	110'55
5.º	163	José Pinero Castro.....	Tarragona.....	Urbana	Idem..	4	Idem.....	11	11 id. id.....	175'05
7.º	6	Francisco Pons Suleda.....	Montblanch.....	Rústica	Estado general.....	711	Espluga.....	9 y 10	9 id. id.....	40'55
8.º	1	José Poblet Sabaté.....	Idem.....	Urbana	Idem..	1288	Pira.....	8	27 id. id.....	200'00
6.º	17	Manuel Aleix.....	Idem.....	Idem..	Patrimonio	"	Idem.....	"	10 id. id.....	653'40
6.º	26	Francisco Balsells.....	Tarragona.....	Solar..	R. guerra..	521	Tarragona.....	13	13 id. id.....	200'00
"	109	José María Pujol.....	Idem.....	Idem..	Idem..	712	Idem.....	6 á 11	29 id. id.....	225'00
"	110	El mismo.....	Idem.....	Idem..	Idem..	713	Idem.....	6 á 11	29 id. id.....	"
"	19	Marcos Gonzalez.....	Barcelona.....	Idem..	Propios..	428	Idem.....	"	13 id. id.....	"
"	23	Isabel Leon.....	Idem.....	Idem..	Idem..	"	Idem.....	"	" id. id.....	"
"	12	Marcos Gonzalez.....	Idem.....	Idem..	Idem..	428	Idem.....	"	13 id. id.....	"
8.º	21	Juan Fontbolé.....	Riudoms.....	Rústica	Clero.....	860	Riudoms.....	14	2 id. id.....	450'00
3.º	253	Antonio Soler.....	Tarragona.....	Idem..	Idem..	13	Montroig.....	20	16 id. id.....	158'79
10	138	Manuel Munté.....	Idem.....	Urbana	Idem..	278	Idem.....	11	11 id. id.....	400'00
11	18	El mismo.....	Idem.....	Rústica	Idem..	519	Vilanova.....	9	20 id. id.....	100'00
9.º	13	José Piqué Piqué.....	Idem.....	Idem..	Idem..	140	Tarragona.....	13	14 id. id.....	601'36